



**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO ITINERANTE DE
MANIZALES**

Diecisiete (17) de octubre de dos mil veinticinco (2025)

RESOLUCIÓN Núm. 046

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN
PROVISIONALIDAD”**

La suscrita Juez Segunda Penal del Circuito Especializado Itinerante de Manizales, Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las consagradas en el Artículo 132 de la Ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023 se dispuso “Trasladar, con carácter permanente, a partir del 11 de enero de 2024, el Juzgado 003 Penal del Circuito Especializado Itinerante de Pereira, al Distrito Judicial de Manizales, como Juzgado 002 Penal del Circuito Especializado Itinerante de Manizales, para que conozca de los procesos por delitos cometidos contra líderes sociales o defensores de derechos humanos en los distritos judiciales de Armenia, Manizales y Pereira”.

Que mediante Resolución Núm.027 del seis (05) de agosto de dos mil veinticinco (2025), se designó a la abogada **ANA MARÍA CARVAJAL ASCANIO**, identificada con C.C. Nro. 1.053.870.306 de Manizales, Caldas, como Asistente Judicial Grado 6 del Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado Itinerante de Manizales, Caldas.

Que a través de Resolución Núm. 044 del día quince (15) de octubre de esta calenda, se aceptó la renuncia voluntaria de la citada servidora judicial, con efectos a partir del dieciséis (16) de octubre de dos mil veinticinco (2025), inclusive.

Que ante tal circunstancia, tratándose de un cargo vacante definitiva, el mismo debe proveerse con quien observe los requerimientos previstos en el Acuerdo PCSJA17-10780 del veinticinco (25) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) del Consejo Superior de la Judicatura, avistando que la abogada **BEATRIZ SULEIMA MACÍAS LADINO**, identificada con C.C. Nro. 1.053.789.506 de Manizales, Caldas, cumple con tales exigencias.

Que la mencionada tiene amplia experiencia en la rama judicial, y en esta misma especialidad ya que laboraba en el homólogo Juzgado Primero Especializado de esta ciudad.

Que como consecuencia de lo anterior, contándose aquí con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Núm. 07-0912 de la fecha, expedido por parte del Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Manizales, se designará a la abogada **BEATRIZ SULEIMA MACÍAS LADINO**, identificada con C.C. Nro. 1.053.789.506, como Asistente Judicial Grado 06 del Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado Itinerante de Manizales, Caldas, en provisionalidad, a partir del veinte (20) de octubre de este año, inclusive.

RESUELVE:

PRIMERO: NOMBRAR EN PROVISIONALIDAD a la abogada **BEATRIZ SULEIMA MACÍAS LADINO**, identificada con C.C. Nro. 1.053.789.506 de Manizales, Caldas, en el cargo de **Asistente Judicial Grado 6** de este despacho, a partir del veinte (20) de octubre de dos mil veinticinco (2025), inclusive.

SEGUNDO: INFORMAR que esta Resolución rige y tiene efectos fiscales a partir del veinte (20) de octubre de dos mil veinticinco (2025), inclusive; envíese copia de la misma al Consejo Seccional de la Judicatura y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial.

Dada en Manizales, a los diecisiete (17) días de octubre de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DENNIS ADRIANA BAÑOL RENDÓN

Juez

Firmado Por:

Dennis Adriana Bañol Rendon

Juez

Juzgado De Circuito

Penal 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45ce4cde58e7a88f6ad4c549e36a26903244b1f68f02ce51e63c7e5da2527604**

Documento generado en 17/10/2025 04:23:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<http://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO ITINERANTE DE MANIZALES CALDAS

Manizales, veinte (20) de octubre de dos mil veinticinco (2025)

Acta de posesión

En la fecha siendo las siete y treinta (7:30) de la mañana, se presentó ante la suscrita Juez, la abogada **Beatriz Suleima Macías Ladino** identificada con la cédula de ciudadanía No 1.053.789.506 expedida en Manizales, con el fin de tomar posesión, en provisionalidad, del cargo de **asistente judicial**, para el cual fue nombrada mediante Resolución Núm. 046 del diecisiete (17) de octubre de dos mil veinticinco (2025).

Para tal efecto, la abogada **Beatriz Suleima Macías Ladino** presentó en fotocopia los siguientes documentos requeridos: cédula de ciudadanía, certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, certificado de antecedentes penales expedido por la Policía Nacional, certificado de inexistencia de medidas correctivas.

Posteriormente, la suscrita Juez le recibe el juramento de rigor con observancia de las formalidades legales propias del acto, prometiendo la posesionada cumplir la Constitución y la Ley, y servir fielmente respecto de los deberes inherentes al cargo, quedando legalmente posesionada.

DENNIS ADRIANA BAÑOL RENDÓN
Juez

BEATRIZ SULEIMA MACÍAS LADINO
Poseionada